



Club Harrods Gath y Chaves
Departamento de Deportes y Recreación
Reglamento del Natatorio

1. Acceso y permanencia.

- **Exclusividad:** El acceso al natatorio es exclusivo para socios con cuota social y arancel al día, respetando días, horarios y categorías habilitadas.
- **Horarios de funcionamiento:** El natatorio permanecerá abierto conforme al siguiente esquema:

Temporada de actividad al aire libre:

Lunes viernes, de 08:00 a 21:00 hs.

Sábados y domingos: de 08:00 a 20:00 hs.

Temporada de actividad cubierta:

Lunes a viernes: de 08:00 a 21:30 hs.

Sábados: de 08:00 a 18:00 hs.

Domingos: de 10:00 a 18:00 hs.

- **Revisación médica obligatoria:** Es requisito contar con revisión médica, renovable cada 15 (quince) días, realizada por el servicio médico del Club y registrada en el sistema institucional. El incumplimiento implica la denegación automática del acceso.
- **Responsabilidad personal y elementos permitidos:** Cada socio es responsable exclusivo de sus efectos personales. Asimismo, se permite únicamente el ingreso de elementos deportivos inherentes a la práctica de natación, tales como antiparras, aletas, manoplas y tablas. Queda prohibido el ingreso de cualquier otro tipo de objeto no vinculado a la actividad.
- **Equipaje:** Se prohíbe el ingreso al área de pileta con bolsos voluminosos, valijas o elementos que afecten la circulación, seguridad o higiene.

2. Higiene y vestimenta.

- **Ducha previa:** Es obligatoria antes de ingresar al espejo de agua.



- **Vestimenta:** Es obligatorio el uso exclusivo de traje de baño apto para natación. No se permitirá el ingreso al agua con prendas no específicas para la actividad (shorts, remeras u otras).
- **Calzado:** Se deberá circular exclusivamente con calzado adecuado (ojotas, sandalias o similar). Está prohibido transitar descalzo o con calzado de calle.
- **Gorra de natación:** Obligatoria para personas con cabello largo, sin excepción.
- **Pañales de agua, apósitos protectores u otros elementos similares:** No está permitido el ingreso a la pileta principal con pañales de agua, apósitos protectores u otros elementos similares. Esta medida tiene como objetivo preservar la calidad del agua y evitar situaciones que puedan afectar la salud de los usuarios o requerir la interrupción del servicio para su acondicionamiento. **Las personas menores de 5 años que requieran el uso de pañales de agua podrán desarrollar la actividad en el piletón de enseñanza, un espacio preparado para acompañar estas necesidades en condiciones adecuadas.** El personal médico y los guardavidas podrán restringir el ingreso o permanencia cuando las condiciones de higiene representen un riesgo para el normal funcionamiento del natatorio.
- **Protector solar:** Se recomienda la aplicación de protector solar previo al ingreso al natatorio. A fin de preservar la calidad del agua y el correcto funcionamiento de los sistemas de filtrado, el mismo deberá aplicarse con la debida antelación (mínimo 15/20 minutos antes del ingreso) y fuera del espejo de agua. No se permite la aplicación de protectores solares, cremas u otras sustancias dentro de la pileta o en los bordes inmediatos. El incumplimiento de esta norma podrá derivar en la restricción de ingreso o permanencia, en resguardo de las condiciones higiénico-sanitarias del natatorio.

3. Comportamiento y seguridad.

- **Autoridad del guardavidas:** El guardavidas es la máxima autoridad en materia de seguridad dentro del natatorio. Sus indicaciones son de cumplimiento obligatorio, inmediato y sin excepción. El incumplimiento de sus directivas será considerado falta grave.
- **Prevención de accidentes:** Está prohibido realizar cualquier tipo de actividad que ponga en riesgo la integridad física propia o de terceros (empujarse, correr, saltar de los bordes, etc.)
- **Orden y limpieza:** Es obligación de los socios mantener las instalaciones en condiciones de orden e higiene, utilizándolas correctamente y procurando conservarlas en el mismo estado en que fueron encontradas. Se solicita evitar toda conducta que afecte el normal funcionamiento del natatorio, la seguridad y la convivencia entre los usuarios.



- **Cubos partidores:** Su utilización está permitida exclusivamente en el marco de entrenamientos programados y bajo supervisión del personal a cargo. Queda prohibido su uso recreativo o fuera de las condiciones establecidas.
- **Prohibición de fumar:** No está permitido fumar en ningún sector del natatorio, incluyendo espacios cubiertos, descubiertos, bordes de pileta, gradas y áreas de circulación. Esta disposición responde a criterios de salud, higiene ambiental y convivencia, en línea con la normativa vigente en materia de ambientes libres de humo.

4. Alimentos y bebidas.

- **Alimentos:** Prohibido el ingreso y consumo dentro del natatorio.
- **Bebidas:** Se permite exclusivamente el ingreso de agua y bebidas de recuperación deportiva (reconstituyentes de sales). Queda prohibido el ingreso de bebidas azucaradas, gaseosas o cualquier otra que no se ajuste a lo establecido.

5. Salud y responsabilidad.

- El socio declara, bajo su exclusiva responsabilidad, encontrarse en condiciones físicas aptas para la práctica deportiva.
- Ante cualquier síntoma o malestar, deberá dar aviso inmediato al guardavidas.

6. Aforo y circulación.

- **Sistema de control de concurrencia y uso de andariveles:** El Club dispone de un sistema informativo de concurrencia y utilización de andariveles, bajo modalidad de “semáforo”. Los socios podrán consultarlo a través de la página web institucional (www.clubharrods.com.ar) o solicitando se envíe mediante correo electrónico a: natatorio@clubharrods.com.ar

Interpretación del sistema:

- **Verde:** disponibilidad óptima.
 - **Amarillo:** ocupación media.
 - **Naranja:** uso recreativo del natatorio.
 - **Rojo:** alta concurrencia y capacidad compartida.
- **Circulación en andariveles:** Se deberá nadar por la derecha, respetando el sentido de circulación, a fin de garantizar el orden y la seguridad.



- **Asignación de carriles:** En los horarios de pileta libre, los andariveles estarán señalizados según la velocidad (lento, medio, rápido). Es responsabilidad del socio utilizar el carril correspondiente a su nivel. El guardavidas podrá ordenar la redistribución de los nadadores y restringir la permanencia en un carril en caso de incumplimiento de la velocidad establecida.

7. Uso de elementos de entrenamiento

- **Material deportivo del Club:** Su uso es exclusivo para actividades programadas o bajo autorización expresa. Deberá ser reintegrado en condiciones y colocado en su lugar correspondiente. El orden del sector es responsabilidad de todos; contribuir a su mantenimiento constituye un factor clave para garantizar la seguridad dentro del natatorio.
- **Elementos personales:** Permitidos únicamente cuando no interfieran con terceros. El guardavidas podrá restringir su uso sin previo aviso.
- **Seguridad del material:** Se prohíbe el uso de elementos de vidrio o cualquier material que comprometa la integridad física de los usuarios o el sistema de filtrado.